República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfonos: *(0595) 741-252211* ***Fax:*** *(0595) 741-252607*

Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 30 de abril del 2010.-

RESOLUCIÓN Nº 457 / 2010

VISTO:

El Dictamen Nº 11/2010 de fecha 30 de abril del 2010, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2010 RECUPERACIÓN DEL ARROYO KA'I PUENTE y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1 - EMPRESA ARQ. MARCELO N. ALLENDE.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 42.250.102- (cuarenta y dos millones doscientos cincuenta mil ciento dos guaraníes).-

2 - EMPRESA SOSA CONSTRUCCIONES.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 21.668.000- (veintiún millones seiscientos sesenta y ocho mil guaraníes).-

3 - EMPRESA IGNACIO GALEANO CONSTRUCCIONES.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 29.544.150.- (veintinueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta guaraníes).-

4 - EMPRESA CONSTRUCTORA SAN RAMON.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 31.012.100.- (treinta y un millones doce mil cien guaraníes).-

5 - EMPRESA CONSTRUCTORA GARAY.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 28.945.000.- (veintiocho millones novecientos cuarenta y cinco mil guaraníes).-

6 - EMPRESA CONSTRUCTORA SAMANIEGO.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 32.489.700.- (treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos guaraníes).-

Que, el dictamen del Comité Evaluador dice:
Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de las ofertas presentadas, de conformidad a lo establece el **Art. 61METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.
Realizado la verificación de documentación presentada por cada una de las empresas se pudo constatar que: la **Empresa SOSA CONSTRUCCIONES** no ha presentado en forma la **Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc "w", de la Ley 2051/03,** según consta en el acta: la empresa presentó sin firma esta declaración; por lo que de conformidad a lo que establece la **Resolución Nº 330/07**que en el ***Art. 1º*** dice:

"DISPONER, que a partir del 1 de Agosto de 2007, la resolución UCNT 51/05 queda derogada. Las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso de la Ley 2051/03, deberán ser presentadas en todos los procesos de contrataciones públicas regidos por la citada legislación, independientemente de su modalidad, conforme a la presente resolución, y al Formulario estándar, anexo a esta Resolución. El mismo deberá estar firmado por el Oferente con la correspondiente aclaración de firma y fotocopia perfectamente legible del documento que acredite la identidad del firmante, y;

Art. 3º que dice: ***Disponer que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad , prevista en el Artículo 20, inciso "w" de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta***, es descalificada la oferta; entonces corresponde eliminar del concurso a la **Empresa SOSA CONSTRUCCIONES**, por no ajustarse a los requerimientos básicos anteriormente señalados.

La oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA GARAY** es seleccionada con la segunda oferta con el monto más bajo. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas del Anexo 2 de la Carta Invitación.

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2010 RECUPERACIÓN DEL ARROYO KA´I PUENTE,** a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA GARAY,** por la suma de **Gs. 28.945.000.- (veintiocho millones novecientos cuarenta y cinco mil guaraníes),** de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de la oferta presentada conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente Contratación Directa a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA GARAY**.----------

Que, **el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación**.---------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2010 RECUPERACIÓN DEL ARROYO KA´I PUENTE,** a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA GARAY,** conforme a la oferta presentada y que asciende a la suma de **Gs. 28.945.000.- (veintiocho millones novecientos cuarenta y cinco mil guaraníes)**.----------

ART. 2) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para la construcción de la obra, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Arq. Pedro Melgarejo
Secretario General Interino

Dr. Juan Carlos Fretes C.
Intendente Municipal